

2. Determinación de los caudales y de la sección de la columna: Caudal mínimo y caudal práctico.
3. Número de elementos de transmisión y altura del elemento.

15. *Extracción sólido líquido*

1. Aparatos
2. Métodos de trabajo: Empleo de diagrama triangular.
3. Cálculos gráficos de una operación en contra corriente por contactos múltiples.

16. *Transferencia vapor líquido I*

1. El diagrama de entalpía-concentración.
2. Rectificación, agotamiento y fraccionamiento. Relación de reflujo.
3. Condensación parcial, vapor director; dos alimentaciones, alimentación y salida.

17. *Transferencia vapor líquido II*

1. Fraccionamiento a reflujo molar constante: Cálculo y resolución del problema.
2. Aplicación a destilación continua y discontinua. Producto constante y reflujo constante.
3. Destilación con arrastre de vapor y al vacío.

18. *Sedimentación*

1. Sedimentación discontinua: Influencia de diversos factores.
2. Sedimentación continua. Capacidad de clarificación: Determinación del área.
3. Capacidad de espesado: Determinación de la altura.

19. *Transformadores*

1. Principios generales.
2. Transformadores monofásicos: Circuito equivalente.
3. Reducción de las magnitudes del secundario al primario.
4. Transformadores trifásicos: Conexiones diversas.

20. *Amplificador de pequeñas señales con transistores*

1. El transistor como triterminal lineal para señales: Definición de parámetros, circuitos equivalentes genéricos. Los tres montajes básicos: Efectos capacitivos. Circuito equivalente híbrido en «pi».
2. Amplificador básico con un transistor. Estudio de sus características: Amplificación de tensiones y de corriente, impedancia de entrada y de salida. Comparación cualitativa de los tres montajes.
3. Amplificadores multietapa: Formas de acoplamiento y características fundamentales de cada tipo: Amplificadores R-C, amplificadores sintonizados, de acople directo y diferenciados.

21. *Deformaciones de flexión en vigas*

1. Cálculo de la deformada con integración de la ecuación de la elástica.
2. Teoremas de Mohr.
3. Viga conjugada.

22. *Organización estructural de las naves industriales*

1. Funcionalidad de las naves y tipología estructural.
2. Acciones que se ejercen sobre las naves y organización de los esquemas resistentes necesarios.
3. Materiales empleados y materialización de los esquemas resistentes.

23. *Motor alternativo de encendido por chispa*

1. El ciclo de cuatro tiempos y el ciclo Otto.
2. Ciclos ideales de comparación, diagrama real del indicador y rendimiento volumétricos.
3. Mezcla del aire y combustible: Relación de compresión y detonación; graduación antidetonante en los combustibles.
4. Tamaño del motor y curvas características.

24. *La formación de los precios*

1. Formación de los precios de competencia perfecta en el equilibrio parcial.
2. Estabilidad e inestabilidad del punto de equilibrio.
3. Comparación del punto de equilibrio en libre competencia, monopolio privado o social.
4. Competencia imperfecta.
5. La competencia imperfecta como lucha entre monopolios.
6. Estudios económicos de nuevas inversiones, criterios de rentabilidad.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**CORRECCION** de erratas de la Orden de 13 de junio de 1973 por la que se proroga la reserva provisional, a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos en el área denominada «Zona vigesimonovena Navalcán, Primera modificación», con reducción de superficie, dando lugar a la creación de tres nuevas zonas de reserva provisional de inferior extensión, con las denominaciones de «Toledo Dos», «Toledo Tres» y «Ávila Cuatro», en las provincias de Toledo y Ávila.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de fecha 20 de julio de 1973, páginas 14819 y 14820, se transcribe a continuación íntegra y debidamente rectificada la descripción de los vértices pertenecientes a la zona «Toledo Tres», que es la parte afectada:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 .....	1° 11' 20" Oeste	40° 15' 00" Norte
Vértice 2 .....	1° 03' 00" Oeste	40° 15' 00" Norte
Vértice 3 .....	1° 03' 00" Oeste	40° 10' 00" Norte
Vértice 4 .....	1° 11' 20" Oeste	40° 10' 00" Norte

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sec. 3.ª LD/ce-27382/72.

Origen de la línea: Apoyo número 4 de la línea E. T. Paz.

Final de la misma: Poste torpedado (número 5).

Términos municipales a que afecta: Odena y Vilanova del Camí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,360 de tendido aéreo.

Conductor: Al-Ac, 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 5 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—10.942-C.

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sec. 3.ª LD/ce-27393/72.

Origen de la línea: Poste torpedado (número 5 canalización).

Final de la misma: E. T. Fillat (urbanización).

Términos municipales a que afecta: Odena y Vilanova del Camí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,125.

Conductor: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Una de 200 KVA.; 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.943-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sec. 3.ª LD/ce-27852/72.

Origen de la línea: E. T. Guixa (antes, R. Tomás Soler), en calle Badalona.

Final de la misma: E. T. Tomás, en camino vecinal BV 2230.

Término municipal a que afecta: Igualada.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,490.

Conductor: Cable subterráneo Cu 50 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.944-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sec. 3.ª LD/ce-27850/72.

Origen de la línea: Apoyo número 302 de la línea Manso-Figueras Igualada (un circuito).

Final de la misma: E. T. Bruch, número 1.

Término municipal a que afecta: Castellolí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 3,167.

Conductor: Al-Ac: 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes.

Estación transformadora: Una de 400 KVA.; 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.945-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sec. 3.ª LD/ce 27850/72.

Origen de la línea: Apoyo número 302 de la misma línea (2.º circuito).

Final de la misma: Apoyo número 22 (para la derivación a Bruch, número 2).

Término municipal a que afecta: Castellolí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 3,129.

Conductor: Al-Ac: 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.946-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 13 de agosto de 1973 por la que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Valhermoso (Guadalajara).*

Hmos. Sres.: Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria en la zona de Valhermoso (Guadalajara), puestos de manifiesto por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el estudio que ha realizado sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, aconseja llevar a cabo la concentración parcelaria de la misma por razón de utilidad pública, tanto mas cuanto que incluida dicha zona, en la comarca de «Molina de Aragón» (Guadalajara), cuya ordenación rural ha sido acordada por Decreto de 15 de julio de 1971, es indispensable para cumplir los objetivos señalados en dicho Decreto, conseguir explotaciones cuya estructura permita el suficiente grado de mecanización y modernización del proceso productivo.

En su virtud, este Ministerio, al amparo de las facultades que le corresponden conforme a los artículos 50 y 181 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se ha servido disponer:

Primero. Que se lleve a cabo la concentración parcelaria de la zona de Valhermoso (Guadalajara), cuyo perímetro será, en principio, el de la parte del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo. La concentración de la mencionada zona se considerará de utilidad pública y de urgente ejecución y se realizará con sujeción a las normas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario anteriormente citada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Hmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

*ORDEN de 13 de agosto de 1973 por la que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Padilla de Hita (Guadalajara).*

Hmos. Sres.: Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria en la zona de Padilla de Hita (Guadalajara), puestos de manifiesto por el Instituto Nacional